

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
INEN



BASES
LP-008-2009-INEN

ADQUISICION DE GASES
HOSPITALARIOS MEDICINALES.

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolucón de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisi3n de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selecci3n a m1s tardar al d1a siguiente de solicitada la elevaci3n por el participante.

NOTA 1:

S3lo si el valor referencial es menor a 300 UIT se incorporar1 el siguiente p1rrafo:

“ELEVACI3N DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevaci3n de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) d1as h1biles, computados desde el d1a siguiente de la notificaci3n del pliego absolutorio a trav1s del SEACE. Dicha opci3n no s3lo se originar1 cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comit1 Especial, sino, adem1s, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comit1 Especial contin1a siendo contrario a lo dispuesto por el art1culo 26° de la Ley, cualquier otra disposici3n de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relaci3n con el proceso de selecci3n.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendr1 la opci3n de solicitar la elevaci3n de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisi3n adoptada por el Comit1 Especial es contraria a lo dispuesto por el art1culo 26° de la Ley, cualquier otra disposici3n de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relaci3n con el proceso de selecci3n.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a trav1s del SEACE ser1 no mayor de ocho (8) d1as h1biles. Este plazo es improrrogable y ser1 contado desde la presentaci3n de la solicitud de elevaci3n de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACI3N DE LAS BASES

El Comit1 Especial integrar1 las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selecci3n, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si 1stas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra v1a ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricci3n no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deber1n contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comit1 Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comit1 Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Art1culos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el art1culo 31° del Reglamento, el Comit1 Especial no podr1 efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACI3N Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan informaci3n referida a los requisitos para la admisi3n de propuestas y factores de evaluaci3n se presentar1n en idioma castellano o, en su defecto, acompa1ados de traducci3n efectuada por traductor p1blico juramentado, salvo el caso de la informaci3n t1cnica complementaria contenida en folletos, instructivos, cat1logos o similares, que podr1 ser presentada en el idioma original. El postor ser1 responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisi3n de la presentaci3n del documento o su traducci3n no es subsanable.

Las propuestas se presentar1n en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendr1 la propuesta t1cnica y el segundo la propuesta econ3mica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: “Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁵

NOTA 3:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: “De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁶”.

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 4:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

NOTA 5:

Si la propuesta económica incluye una propuesta de financiamiento, la primera se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento.

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = *(Indicar coeficiente considerando que 0.60 ≤ c₁ ≤ 0.70)*

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = *(Indicar coeficiente considerando que 0.30 ≤ c₂ ≤ 0.40)*

1.12.4 Bonificación en el puntaje total

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por la postura de bienes elaborados dentro del territorio nacional. *Para dicho efecto, deberá verificarse los supuestos contenidos en el Anexo N° 09.*

En aplicación del Principio de Trato Nacional y No Discriminación, aludido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, las Entidades contratantes deberán conceder incondicionalmente a los bienes elaborados dentro del territorio nacional de la otra parte la citada bonificación, entendiéndose por "territorio nacional" a los territorios de los países con los que el Perú mantiene vigente un acuerdo de promoción comercial o tratado de libre comercio.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 06** incluida en las presentes Bases.

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado⁷. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

NOTA 5:

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT), se reemplazará el párrafo precedente por lo siguiente: “El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.”

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

⁷ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la

recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
RUC N°: 20514964778

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la Adquisición de Gases Hospitalarios Medicinales.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 476,460.00 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio.

ITEM	Descripción	Valor Referencial	Valor Total Referencial (letras)
1	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	24,300.00	Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles
2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	452,160.00	Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución Jefatural N° 284-2009-J / INEN.](#)

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados – Recursos Donaciones y Transferencias (Seguro Integral de Salud).

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Llave en Mano, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Financiado por la Entidad.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 (Siete) días. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.

- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Administrativa N° 071-2009-OGA-INEN, que aprueba la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, para la inclusión del proceso de Selección sobre la “Adquisición de Gases Hospitalarios Medicinales”
- Resolución Jefatural N° 284-2009-J/INEN; que aprueba el expediente Técnico para la realización de la Licitación Pública N° 0008-2009-ENEN “Adquisición de Gases Hospitalarios Medicinales”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	LUGAR Y HORARIO
Convocatoria	El 21 de Setiembre de 2009	Publicado en el SEACE
Registro de Participantes	Del 22 de Setiembre al 21 de Octubre del 2009	- Registro de Participantes De 08:00 a 16:00 horas Registrado en el SEACE
Formulación de consultas Absolución de consultas	Del 22 al 28 de Setiembre del 2009. El 01 de Octubre del 2009.	Mesa de Partes de la Oficina de Logística. De 08:00 a 16:00 horas y remitidas a los Correos electrónicos: pramal@inen.sld.pe
Formulación de observaciones Absolución de observaciones	Del 02 al 12 de Octubre del 2009. El 14 de Octubre del 2009.	Publicadas en el SEACE. Opcionalmente se les comunicará a todos los participantes en las direcciones electrónicas señaladas en el formato de registro, que lo hayan solicitado.
Integración de Bases	El 20 de Octubre del 2009.	Publicadas en el SEACE. Opcionalmente se les comunicará a todos los participantes en las direcciones electrónicas señaladas en el formato de registro, que lo hayan solicitado
Presentación de Propuestas	El 27 de Octubre del 2009	Sala de Conferencias del MAES HELLER Hora Exacta 09.00 a.m. Av. Angamos Este 2520 – Surquillo
Evaluación de Propuestas	Del 28 de Octubre al 02 de Noviembre del 2009	
Otorgamiento de la Buena Pro	El 03 de Noviembre del 2009	Sala de Conferencias del MAES HELLER Hora Exacta 09:30 a.m. Av. Angamos Este 2520 – Surquillo

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la ventanilla de caja del INEN (1er Piso), sito en Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/.20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Secretaria de la Dirección de Logística de la Entidad, sito en Av. Angamos Este 2520 - Surquillo., en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Conferencias del INEN, a la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-INEN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Av. Angamos Este 2520 – Surquillo. Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-INEN. Objeto del proceso: Adquisición de Gases Hospitalarios Medicinales.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Av. Angamos Este 2520 – Surquillo. Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2009-INEN. Objeto del proceso: Adquisición de Gases Hospitalarios Medicinales.
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del

consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Propuesta Técnica del bien, Catálogos, Manuales, donde se detalle las características y especificaciones técnicas del bien (original).
- g) Carta de Compromiso por la cual afirme que los lotes de cada tipo de Gas Medicinal contara con su correspondiente Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o por un Laboratorio de Control de Calidad acreditado ante el INS o INDECOPI.
- h) Carta de Compromiso por la cual afirme que los Lotes de cada tipo de Gas medicinal contarán con el respectivo Certificado de Origen del Producto, con indicación de la fecha de producción según sea el caso, expedido por el Fabricante o Productor, en caso de ser importador de oxígeno.
- i) Copia simple de **Registro Sanitario** emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID). Vigente a la fecha de presentación de las propuestas, a nombre del postor o a quien representa.
- j) Copia Simple del Certificado de **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura** para la Fabricación de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso Medicinal otorgada por la Dirección general de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Vigente a la fecha de presentación de las propuestas, a nombre del postor o a quien representa. En caso de laboratorios fabricantes nacionales el BPM incluye el BPA.
De no ser presentado en idioma castellano deberá adjuntar la correspondiente traducción simple al castellano.
- k) Copia simple del Certificado de **Buenas Prácticas de Almacenamiento** emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Vigente a la fecha de presentación de las propuestas, Cabe señalar que el presente Certificado no es exigible a las empresas fabricantes; solo es para Distribuidores
- l) Cartilla de Emergencia u Hoja de Datos de Seguridad del producto.
- m) Carta de aceptación y sometimiento a las pruebas de control de calidad según las especificaciones detallada en los literales **b)** y **c)** y a las que por extensión se determinen necesarias según las especificaciones de la American Chemical Society o Farmacopea Europea o Farmacopea USP 30, Dirección de Registros y Productos Farmacéuticos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, u otras entidades similares
- n) Para los productos importados deberán presentar la póliza de importación debidamente liquidadas y selladas por el respectivo Banco, de ser el caso.
- o) Carta de Compromiso de Canje (original). Según modelo del **Anexo N° 05**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) Carta de Compromiso de Plazo de Entrega indicado en días calendario. **Anexo N° 06**.
- c) Carta de Garantía del Producto, el postor deberá indicar el plazo de la garantía del equipo propuesto.
- d) Presentación de Certificaciones de Calidad ISO 13485:2003 y ISO 9001:2000 del bien propuesto, vigente a la fecha de la presentación de propuestas del presente proceso de selección,
- e) Declaración Jurada indicando el tiempo (antigüedad) en el mercado de la empresa en la venta de equipos iguales o similares al ofertado.
- f) Carta de Compromiso de efectuar al inicio y durante el suministro una revisión total de las redes de gases del INEN y de emitir un informe técnico con recomendaciones respecto del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones que emplean Gases Medicinales, sin costo para el INEN.
- g) Carta de Compromiso de efectuar capacitación, entrenamiento al Personal responsable del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones que emplean Gases Medicinales, en temas tales como almacenamiento y manipuleos de gases, características y ocupaciones, modo de empleo, regulaciones y legislaciones y otros relevantes, sin costo para el INEN.
- h) Copia de los Documentos que acrediten la experiencia del postor en la **venta** de bienes iguales o similares a Instituciones Públicas o Privadas; tiempo máximo 08 años hasta la fecha de la presentación de las propuestas, debidamente sustentado con fotocopias de contratos culminados ó facturas debidamente canceladas por cada ítem ofertado. Se adjuntará el Cuadro Resumen sobre experiencia en el suministro de bienes iguales al ítem ofertado. Según modelo del **Anexo N° 07**

Estos documentos para ser válidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos totalmente ejecutados así como con su respectiva conformidad de

- culminación Esta conformidad puede ser un Acta o una Constancia (original o copia) emitida por el funcionario competente de la entidad a la que se brindó la prestación y en donde se indique que el contrato en mención ha sido culminado)
- ✓ Facturas debidamente canceladas.
 - ✓ Los contratos y facturas deberán ser perfectamente legible y tener fecha de emisión en el periodo establecido.
 - ✓ Se precisa que solo se reconocerá hasta un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la adquisición del ítem a ofertar ya que la evaluación de los montos facturados se efectuara en función del valor referencial de cada ítem.

La cancelación podrá constar en un voucher o papeleta de depósito, estado de cuenta o en el mismo documento.

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. (**Anexo N° 08**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de dos por ciento (2%) del valor referencial.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles.

La citada documentación deberá ser presentada en la Dirección de Logística.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra – Guía de internamiento (copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias de la adicionales), esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, por única vez.
- Actas de recepción y Conformidad debidamente firmadas por el Departamento de Neurocirugía y la Unidad de Almacén en señal de conformidad y operatividad del equipo.

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES REQUERIDAS Y VALORES REFERENCIALES

N° ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL APROX.	CANTIDAD ANUAL APROX.	PRECIO UNITARIO REFER	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	Oxígeno Gaseoso Medicinal	m3	500	6,000	4.05	24,300.00
2	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	12,000	144,000	3.14	452,160.00
TOTAL S/.						476,460.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. OXÍGENO MEDICINAL

Oxígeno	Fase Gaseosa	99.0% de pureza mínima	
Humedad	Fase Gaseosa	20.0 mg/m ³	máximo
Monóxido de Carbono	Fase Gaseosa	10.0 ppm	máximo
Bióxido de Carbono	Fase Gaseosa	300.0 ppm.	Máximo

El oxígeno suministrado será de calidad y deberá tener una concentración uniforme.

CANTIDAD A REQUERIR POR ÍTEM

N° Ítem	Descripción	Cantidad mensual aprox.	Unidad de Medida	Cantidad Anual Total aprox.
1	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	500	m3	6,000
2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	12,000	m3	144,000

2. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es de m³, a las condiciones de temperatura 21° C y presión de 1 atmósfera.

3. SEGURIDAD PARA EL OXÍGENO GASEOSO

- 3.1 Todos los elementos sensibles a fallas (roturas por accidente) principalmente la válvula de salida de los gases, por tratarse de materiales frágiles como el bronce; por razones técnicas, éstas deben ser protegidas adecuadamente contra eventuales accidentes que pueden deteriorarla o quebrarla.
- 3.2 Teniéndose en cuenta que los ambientes de quirófanos y similares deben estar exentos de contaminación ambiental, los cilindros ubicados en dichos ambientes, deben estar acondicionados externamente con la higiene y la asepsia necesaria para tales circunstancias.

DESCRIPCIÓN	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL
<i>Norma de Referencia</i>	USP 30 y/u otra norma aceptada por la DIGEMID.
COMPOSICIÓN	
Oxígeno (O ₂) %	99.0 % Pureza mínimo
Monóxido de Carbono (CO)	0.001 % máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	0.03 % máximo
CILINDROS	
Capacidad Volumétrica	6m ³ a 10 m ³
Protección	La válvula estará protegida contra eventuales accidentes por tapas fijas de protección.
Precintos	Termoencogibles para garantizar la integridad
Válvulas	Bronce, CGA 540 con sello de seguridad contra sobre-presión.
Prueba Hidrostática	Contará con Prueba Hidrostática vigente de acuerdo a la norma NTP 399.705-2003
Color	Verde y podrán distinguirse con el pintado de lomo de color blanco o plateado.
Etiquetas	En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID.
Material	Acero al Carbono / Molibdeno y Magnesio
Unidad de Medida	Metro Cúbico (m ³)

4. SEGURIDAD PARA EL OXIGENO LIQUIDO

- 4.1 El Oxígeno Líquido debe ser de la misma pureza que el Oxígeno Gaseoso o mayor y deberá estar almacenado en un tanque criogénico con aislamiento especial para mantener temperaturas del orden de 183 grados centígrados (° C) bajo cero, a fin de garantizar que sea el sistema exento de pérdidas por aumentos no controlables de temperaturas.
- 4.2 Para garantizar lo dicho anteriormente, la empresa proveedora de Oxígeno Líquido, debe inspeccionar las instalaciones correspondientes por lo menos 2 veces al año, a fin de revisar el aislamiento al vacío que dichos tanques requieren.

DESCRIPCIÓN	OXIGENO LÍQUIDO MEDICINAL
<i>Norma de Referencia</i>	USP 30 y/u otra norma aceptada por la DIGEMID.
COMPOSICIÓN	
Oxígeno (O ₂) %	99.0% mínimo
Monóxido de Carbono (CO)	0.001 % máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	0.03 % máximo
ENVASES CRIOGÉNICOS	
Tipos	Tanques o termos
Normas de Diseño	ASME, Sección VIII u otras similares reconocidas

Temperatura media de conservación	- 183° C Bajo cero
Material	Acero Inoxidable (envase interno)
Etiquetas	En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID.
Unidad de Medida	Metro cúbico (m ³)
Sistema de Control	Medidor de consumo de oxígeno gaseoso, a la salida del vaporizador que va a la línea de consumo del INEN
Control del Consumo de Oxígeno	Registrador de consumo de Oxígeno Líquido.
Control del Consumo de Oxígeno	Medidor de Flujo tipo Masico.

5. DE LOS CILINDROS

Cilindros de acero de 6 a 10m³ que soporten altas presiones. Deberán haber sido probados de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP 399.705, siendo la vigencia de esta prueba por cinco años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática.

6. DEL TANQUE ESTACIONARIO

El Tanque Estacionario cilíndrico vertical para el almacenamiento de Oxígeno Líquido, será de acero inoxidable con aislamiento térmico al vacío.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas tales como:

ASME, sección VIII (Estadounidense)

BS 1515, Parte I (Británica)

A.D. MERKBLATTER (Alemana)

Será diseñado bajo las siguientes condiciones:

- Presión de Trabajo Máxima Admisible = 250 psi (17.58 kg/cm²)
- Temperatura Máxima = - 225°F (-143°C)
- Temperatura Mínima Admisible = - 320°F (-196°C)

Tendrá un sistema para evitar el exceso de presión en su interior, durante el trasiego de oxígeno líquido desde el camión tanque. Asimismo, deberá contar un sistema para evitar la caída de presión dentro del tanque, por un consumo excesivo de oxígeno.

Contará con un sistema de control que permita la medición del consumo de Oxígeno Gaseoso en m³, el que será instalado por el proveedor después del evaporador y regulador de presión, en la línea principal de oxígeno que abastece al Centro Asistencial.

Contará con un medidor de nivel del Líquido contenido en su interior con su correspondiente tabla de equivalencias a m³ y con dispositivos de alivio de presión que eviten que la presión en el interior exceda la presión de trabajo máxima admisible (250 psi).

Contará con un manómetro que indique la presión interna del tanque.

La instalación deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el oxígeno del tanque; asimismo, un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal oxígeno a 65 psi.

La propuesta definirá el volumen y la capacidad de almacenamiento mínima del tanque para que, en concordancia con los programas de abastecimiento del proveedor garantice el abastecimiento continuo e ininterrumpido, considerándose que se trata de un producto de naturaleza vital para la vida de los pacientes.

El proveedor adjudicado se compromete a propuesta suya o del INEN, previa coordinación y aprobación de INEN, a efectuar la instalación, ampliación, traslado, modificación o reparación de las centrales de oxígeno, de acuerdo al estudio que ejecuten para un mejor suministro de oxígeno, sin que represente costo alguno para INEN.

Será obligación del proveedor inspeccionar las actuales instalaciones y determinar que las nuevas conexiones que se compromete a instalar, se adapten a las instalaciones actualmente existentes.

Las tuberías y conexiones deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas:

- NFPA 99
- NFPA 99C

Los materiales a utilizar serán:

- Tubo de cobre rígido tipo K, sin costura, según norma ASTM B 75 o ASTM B 88. Los accesorios serán de cobre, según norma ANSI B16.18 o ANSI B 16.22
- Las uniones soldadas serán de tipo encastre o socket con soldadura fuerte de plata, libre de Cadmio. El metal de aporte debe contener un 35% de plata como mínimo; por ejemplo AWS Bag -2.
- Las uniones roscadas serán en los puntos de consumo, para un fácil montaje y desmontaje de los equipos. Se empleará rosca NPT.

RESPALDO

El proveedor deberá garantizar que el hospital no quede desabastecido de oxígeno, presentando alternativas técnicas para su aplicación en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas, para lo cual contará con soporte técnico permanente para los casos de emergencia.

Mantenimiento y Asesoramiento Técnico por parte de la Empresa.

CUADRO DE DISTRIBUCION

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT. TOTAL m3	1era	2da	3era	4ta	5ta	6ta	7ma	8va	9na	10cima	11ava	12ava
1	OXIGENO GASEOSOS MEDICINAL	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	144,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

El Comité Especial revisará la documentación general presentada así como la propuesta técnica y propuesta económica aplicando los siguientes criterios de evaluación

I.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.		70 PUNTOS
A. TIEMPO DE GARANTIA OFERTADO (la cual no será menor de 12 meses, ni mayor a 24 meses)		20 PUNTOS
➤ De 21 meses y 1 día a 24 meses	20 puntos	
➤ De 18 meses y 1 día a 21 meses	15 puntos	
➤ De 15 meses y 1 día a 18 meses	10 puntos	
➤ De 12 meses y 1 día a 15 meses	06 puntos	
➤ Igual o menor a 12 meses	00 puntos.	
B. GARANTIA DE LA CALIDAD		20 PUNTOS
➤ Presenta Certificado ISO 9001:2000	10 puntos	
➤ Presenta Certificado ISO 14001:2004	10 puntos	
➤ No presenta Certificado	00 puntos	
C. MEJORAS EN LA PRESTACION		30 PUNTOS
C.1. Carta de Compromiso de efectuar al inicio y durante el Suministro una revisión total de las redes de gases del INEN y emitir un informe técnico con recomendaciones respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo, sin demandar ningún costo para el INEN.		
➤ Presenta la Carta de Compromiso	10 puntos	
➤ No presenta la Carta	00 puntos	
C.2 .Carta de Compromiso de efectuar capacitación al Personal responsable del mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones que emplean gases medicinales, en temas de almacenamiento y manipuleo de gases, características y ocupaciones, modo de empleo, regulaciones y legislaciones, sin demandar ningún costo para el INEN		
➤ Mas de 10 horas	10 puntos	
➤ Mas de 6 hasta 10 horas	06 puntos	
➤ Mas de 3 hasta 6 horas	03 puntos	
➤ De 1 hasta 3 horas	01 punto	
➤ No presenta documento	00 puntos	
C.3 Suministro de oxígeno Líquido Medicinal.		
➤ Tipo Tanque	10 puntos	
➤ Tipo Termos.	00 puntos	
II.- DEL POSTOR		20 PUNTOS
A. EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO		
➤ Entre el 400% al 500% del valor referencial.	20 puntos	
➤ Entre el 300% al 399.99% del valor referencial..	15 puntos	
➤ Entre el 200% al 299.99% del valor referencial..	10 puntos	
➤ Entre el 101% al 199.99% del valor referencial.	05 puntos	
➤ Menores al 100% del valor referencial	00 puntos	
III.- DEL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA		10 PUNTOS
➤ Entre 1 a 03 días	10 puntos	
➤ Entre 04 a 06 días	05 puntos	
➤ Mayor a 07	00 puntos	

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del representante legal de la
persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con
la **LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN**, a fin de acreditar a nuestro apoderado:
(nombre del apoderado) identificado con DNI
N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar
todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°,
R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-ENEN.
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN**; para la **ADQUISICION DE GASES HOSPITALARIOS MEDICINALES** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE

Lima.....

Señores:
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes, para hacer llegar la presente "Carta de Compromiso de Canje" en representación de....., del (los) productos que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al presente proceso de **"LICITACION PUBLICA N° 008-2009-ENEN"**.

El canje será efectuado en el caso de que el equipo presente problemas en el proceso de manera reiterada, sin causa atribuible al INEN

El canje se efectuará en un plazo no mayor de ___ días calendario coincide a partir de su notificación en el almacén del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal
L.E. N°.....

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, Sr. (a) _____, identificado con Documento de Identidad DNI N° _____, representante legal de la empresa : _____ con R.U.C.N° _____ declara que mi representada se compromete a efectuar la primera entrega de los siguientes productos de acuerdos a los plazos indicados a continuación:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIO
1	OXIGENO GASEOSOS MEDICINAL	M3	
2	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	

Lima,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N°. 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PÚBLICA N° 008-2009-INEN.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PÚBLICA N.º para la contratación de (indicar objeto de contratación), a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 1:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
--------------------	--

Donde:

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”